

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente n.º 674/20.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: N.º 20.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**ACUERDO N.º:112/20.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, AÑO 2020.**

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el Decreto de la Presidencia n.º 3.423, de 19 de julio de 2019, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder y abonar con el carácter de “a justificar”, con cargo a la partida 503.23121.46201 del vigente presupuesto, **en aplicación de lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria**, las siguientes cantidades a cada uno de las Ayuntamientos que se relacionan a continuación, como subvención para el sostenimiento de Escuelas Infantiles de 0 a 3 Años de titularidad de ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, Año 2020:



Nº	AYUNTAMIENTO	Importe fijo por Escuela	Importe Variable	Total, Subvención
1	Iscar	5.000,00 €	13.652,06 €	18.652,06 €
2	La Cistérniga	5.000,00 €	18.374,12 €	23.374,12 €
3	Fuensaldaña	5.000,00 €	5.536,50 €	10.536,50 €
4	Mojados	5.000,00 €	6.743,74 €	11.743,74 €
5	Aldeamayor de S. Martin	5.000,00 €	13.244,84 €	18.244,84 €
6	Medina de Rioseco	5.000,00 €	10.544,46 €	15.544,46 €
7	Villanubla	5.000,00 €	5.400,76 €	10.400,76 €
8	Cigales	10.000,00 €	16.609,5 €	26.609,50 €
9	Cabezón de Pisuerga	5.000,00 €	11.480,22 €	16.480,22 €
10	Simancas	5.000,00 €	5.129,28 €	10.129,28 €
11	Pedrajas de San Esteban	5.000,00 €	3.107,60 €	8.107,60 €
12	Peñafiel	5.000,00 €	8.101,14 €	13.101,14 €
13	Renedo de Esgueva	5.000,00 €	8.644,10 €	13.644,10 €
14	Boecillo	5.000,00 €	12.430,40 €	17.430,40 €
	<b>TOTALES</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>138.998,72€</b>	<b>213.998,72 €</b>

2º.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Portillo, por no cumplir lo establecido en la base primera de la convocatoria, al no estar creada jurídicamente mediante expediente instruido ante la Consejería de Educación como órgano competente en la materia, según lo establecido en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determina los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

3º.- Desestimar las solicitudes del Ayuntamiento de Ataquines y La Parrilla, por no cumplir lo establecido en la base séptima de la convocatoria, la cual establece la excepción de concesión a la compatibilidad de la presente subvención con otro tipo de ayudas para el mismo fin, puesto que ambos ayuntamientos están incluidos en el Programa Crecemos financiado por la Diputación y la Junta de Castilla y León.

(Referencia: Expediente: 674/20. Acuerdo n.º 112/20).

Valladolid, 29 de septiembre 2020.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

**CÚMPLASE LO ACORDADO**

Valladolid, 29 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez